

DECRETO ALCALDICIO N° 13529- /

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la
Ley Código del Trabajo PIE / Ley N° 20.248.

Monte Patria, 30 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel (15 horas cronológicas semanales Proyecto de Integración Escolar), Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén (08 hora cronológicas semanales Ley N° 20.2498/SEP, Mayor necesidad de servicio) y Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal (08 hora cronológicas semanales Ley N° 20.2498/SEP, Mayor necesidad de servicio), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **18 de noviembre de 2015** hasta el **29 de febrero de 2016**, al Señor (a):

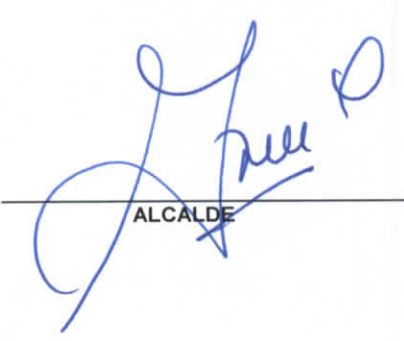
NOMBRE	RUT
MARIA PAZ SEPULVEDA URRUTIA	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo Prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE

